



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

492

RESOLUCION No.

“Por la cual se aprueba reforma total de estatutos, se inscribe dignatarios y se dictan otras disposiciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales otorgadas por el Decreto 1529 de 1990, 525 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que el **INSTITUTO SAN ISIDRO LABRADOR**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1944 del 24 de junio de 1986, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **EMIT DEL CARMEN MORILLO VALDELAMAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.462.244, en su calidad de Representante Legal del **INSTITUTO SAN ISIDRO LABRADOR**, ha solicitado la aprobación de la reforma total de los estatutos que corresponde del artículo 1º al 37, que de ahora en adelante se denominará **CORPORACION SAN ISIDRO LABRADOR** y la inscripción de dignatarios, para periodo estatutario, adoptada de conformidad con el Acta de Asamblea General de fecha 6 de mayo de 2021.

Que la solicitante aportó los documentos requeridos para la aprobación de reforma de estatutos y la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos, las actas respectivas y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Reforma de los artículos 1º al 37 de los Estatutos de la entidad **INSTITUTO SAN ISIDRO LABRADOR**, que de ahora en adelante se denominará **CORPORACION SAN ISIDRO LABRADOR**, adoptada de conformidad con Acta de Asamblea General de fecha 6 de mayo de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de los dignatarios de la entidad **CORPORACION SAN ISIDRO LABRADOR**, elegidos de conformidad con Acta de Asamblea General de fecha 6 de mayo de 2021, para periodo estatutario, así:

*Bolívar
PRIMERO*



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

492

RESOLUCION No.

"Por la cual se aprueba reforma total de estatutos, se inscribe dignatarios y se dictan otras disposiciones"

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	CÉDULA
PRESIDENTA Y REP. LEGAL (DIRECTORA EJECUTIVA)	EMIT DEL CARMEN MORILLO VALDELAMAR	45.462.244
SECRETARIO	KEINER FRANCISCO TEJEDOR MORILLO	1.047.434.864
TESORERO	KEVIN ENRIQUE MORILLO VILLALBA	1.047.400.345

REVISORÍA FISCAL			
CARGO	NOMBRE	CÉDULA	TARJETA PROFESIONAL
REVISOR FISCAL	MARIO ALBERTO JIMENEZ RICARDO	73.210.485	144059-T

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 4 del Decreto 491 de 2020 y contra ésta procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar los libros de actas de asamblea, Junta Directiva y libros de afiliados.

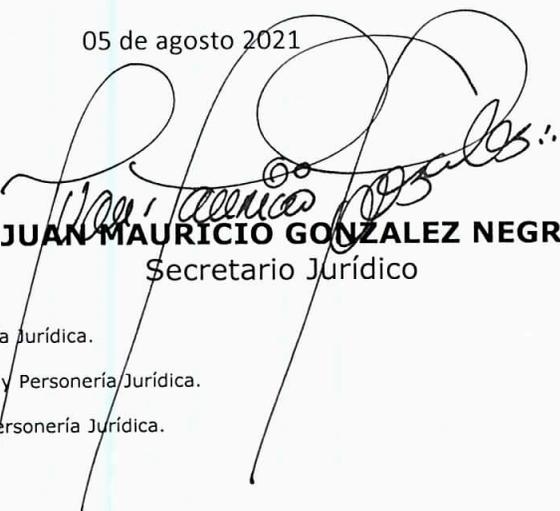
ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

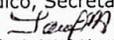
Dado en Cartagena de Indias, a los

05 de agosto 2021


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar


JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Proyectó: Imer Flórez Rodríguez. Asesor Jurídico, Secretaría Jurídica.

V.B.: Dra. Yamile del Carmen Anaya Morales 
P.E. Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Stra-hlen 
Directora de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Bolívar
primero